

SERVICIOS DE CICLO  
ESCOLAR PROLONGADO

# ESY

2017–2018

Montgomery County Public Schools (MCPS) provee servicios de ciclo escolar prolongado (Extended School Year–ESY) a estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial. Estos servicios forman parte de una educación pública gratuita y apropiada (free appropriate public education–FAPE), y se ofrecen durante el verano. Este folleto está diseñado para ayudarle a usted a entender los servicios y los criterios de elegibilidad de ESY.



Office of Special Education



## ¿En qué consisten los servicios de ciclo escolar prolongado?

Los servicios de Ciclo Escolar Prolongado (Extended School Year–ESY) son una extensión de servicios específicos individualizados, más allá del ciclo escolar regular, diseñados para alcanzar/mantener metas y objetivos específicos incluidos en el Programa Educativo Individualizado (Individualized Education Program–IEP) del/de la estudiante. ESY no es simplemente una extensión del ciclo escolar, una ubicación académica automática en la escuela de verano o un programa adicional de verano; tampoco todo estudiante con una discapacidad requiere ESY. De hecho, puede ser que ESY sea apropiado para un número relativamente reducido de estudiantes con discapacidades. Sin embargo, durante la reunión de revisión anual que se realiza para todo estudiante que recibe servicios de educación especial, el equipo de IEP está legalmente obligado a considerar y evaluar si la elegibilidad para ESY es apropiada. Los servicios de ESY varían en tipo, intensidad, ubicación, inclusión de servicios relacionados y extensión de tiempo de acuerdo a las necesidades del/de la estudiante.

## Ejemplos de estudiantes que podrían necesitar servicios de ESY

- ★ Un/a estudiante de 8 años de edad con discapacidades intelectuales que recién adquiere la capacidad de poder indicar sus preferencias de alimentos y quien, sin los servicios de ESY, probablemente perdería dicha capacidad.
- ★ Un/a estudiante con Autismo que recientemente ha alcanzado un objetivo diseñado para disminuir la frecuencia de comportamientos auto-perjudiciales y que posiblemente reincidirá en dichos comportamientos, a menos que reciba servicios de ESY para que pueda mantener los comportamientos deseados.
- ★ Un/a estudiante de 4 años de edad con retrasos de desarrollo quien, en la escuela, y con indicaciones verbales, obedece un horario establecido para usar el baño y quien podría sufrir una regresión significativa durante el verano y podría requerir considerable readiestramiento en el otoño al regresar al programa de jornada completa.
- ★ Un/a estudiante de 10 años de edad con discapacidades intelectuales y parálisis cerebral, quien desde el otoño pasado ha estado aprendiendo a hacer uso de un dispositivo para mejorar la comunicación. Al/a la estudiante le ha tomado seis meses dominar de modo independiente los primeros dos pasos de un proceso de seis pasos. Dada la naturaleza crítica de esta destreza y el tiempo requerido para nuevo aprendizaje, se recomienda ESY.
- ★ A fines de la primavera, un/a estudiante del Grado 5 con una discapacidad específica de aprendizaje exhibe un adelanto significativo en su destreza para descifrar palabras al leer. A medida que progresa hacia la escuela de enseñanza media, necesita ESY para poder mantener las destrezas recién adquiridas.

## ¿Cómo se decide quién asiste a ESY?

Normalmente, el equipo de IEP decide la elegibilidad y los servicios de ESY durante la reunión de revisión anual, cuando se desarrolla el IEP para el siguiente ciclo escolar. Los padres/guardianes de un/a estudiante con una discapacidad y el personal de las escuelas participan a igual nivel en el desarrollo de todos los componentes de un IEP, incluyendo la provisión de servicios de ESY. El equipo de IEP incluye los siguientes integrantes—

- ★ los padres/guardianes del/de la estudiante
- ★ el/la estudiante (si corresponde)
- ★ representante de MCPS
- ★ maestro/a de educación general
- ★ educadora de educación especial
- ★ maestro/a del aula, y
- ★ otras personas que los padres/guardianes o el personal escolar sientan que pueden contribuir al proceso, tales como—
- ★ patólogo/a del habla
- ★ terapeuta ocupacional
- ★ fisioterapeuta, y
- ★ maestro/a de visión o movilidad
- ★ La decisión sobre ESY también se puede tomar en una reunión periódica de revisión, si la fecha de esta reunión es más apropiada que la de la reunión de revisión anual.

## ¿Cómo se decide la elegibilidad para ESY?

I. El equipo de IEP considera los siguientes factores al tomar las decisiones de elegibilidad.

### **Regresión/Recuperación**

El equipo de IEP determina si, de no recibir servicios de ESY, existe la posibilidad de que el/la estudiante sufra una regresión considerable en sus destrezas vitales críticas debido al receso escolar, y si se dificulta la recuperación de dichas destrezas dentro de un lapso de tiempo razonable después de las vacaciones.

### **Nivel de Progreso**

El equipo de IEP revisa el progreso del/de la estudiante hacia los objetivos de su IEP en las áreas de destrezas vitales críticas, y decide si, de no recibir servicios de ESY, el nivel de progreso que el/la estudiante exhibe hacia esos objetivos impedirá que el/la estudiante reciba algún grado de beneficio de su programa educativo durante el ciclo escolar regular.

### **Destrezas Incipientes/Oportunidades de Adelantos Cruciales**

El equipo de IEP revisa todas las metas y objetivos enfocados en las destrezas vitales críticas para determinar si cualquiera de dichas destrezas está en un momento de adelanto crucial. Cuando las destrezas vitales críticas llegan a este punto, el equipo de IEP determina si la interrupción de la enseñanza de esos objetivos debido al receso escolar podría llegar a impedir que el/la estudiante se beneficie de su programa educativo durante el ciclo escolar regular, si no recibe los servicios de ESY.

## **Comportamientos Que Interfieren con el Aprendizaje**

El equipo de IEP determina si los comportamientos estereotípicos, ritualistas, agresivos o auto-perjudiciales para el/la estudiante en los que se enfocan las metas y objetivos del IEP impidieron que el/la estudiante se beneficiase de su programa educativo durante el ciclo escolar anterior, no habiendo recibido servicios de ESY; o, si la interrupción de programación que responde a los comportamientos que interfieren con el aprendizaje del/de la estudiante podría resultar en que el/a estudiante no se beneficie de algún modo de su programa educativo durante el próximo ciclo escolar, si no recibe los servicios de ESY.

## **Naturaleza y/o Gravedad de la Discapacidad**

El equipo de IEP decide si la naturaleza y/o gravedad de la discapacidad del/de la estudiante podría impedir que el/la estudiante se beneficie de algún modo de su programa educativo durante el ciclo escolar regular, si el/la estudiante no recibe los servicios de ESY. Una destreza vital crítica es cualquier destreza de comportamiento, académica, social o de cualquier otra índole que el IEP defina como crítica para el progreso educativo general del/de la estudiante.

## **Circunstancias Especiales**

El equipo de IEP, incluyendo los padres/guardianes del/de la estudiante, determina si existe alguna circunstancia especial que podría impedir que el/la estudiante obtenga un cierto beneficio de su programa educativo durante el ciclo escolar regular, si el/la estudiante no recibe servicios de ESY. Ejemplos de circunstancias especiales pueden incluir estudiantes que tardaron en incorporarse a la escuela debido a factores especiales, ausencias excesivas por causa de enfermedad y consideraciones sobre la ubicación del/de la estudiante en un entorno con mayor restricción.

- II. Basado en las consideraciones del equipo de IEP mencionadas anteriormente en relación al IEP del/de la estudiante y a su progreso, el equipo de IEP decide si el beneficio que el/la estudiante obtiene de su programa educativo durante el ciclo escolar regular queda significativamente en riesgo si el/la estudiante no recibe servicios de ESY. La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act–IDEA) solamente exige servicios de ESY cuando tal regresión dificulta considerablemente el objetivo de lograr un progreso significativo, y cuando la regresión es seguida por una recuperación insuficiente de los conocimientos o de las destrezas cuando resumen las clases. Si así sucede, se debe proporcionar al/a la estudiante servicios de ESY para que reciba una educación pública gratuita y apropiada.**

## **¿Cómo se determinan los servicios de ESY?**

Si el equipo de IEP determina que un/a estudiante reúne los criterios para recibir servicios de ESY, el equipo identificará los objetivos y servicios que se necesitarán implementar. La siguiente información está documentada en el IEP vigente:

- ★ Metas específicas y objetivos que requieren los servicios de ESY.
- ★ Tipo/s, cantidad/es y duración de servicio/s de educación especial y servicios relacionados, incluyendo transporte, necesarios para cumplir con los objetivos del IEP para ESY.

- ★ El entorno de menor restricción en el cual se puedan proveer los servicios de ESY, con el fin de cumplir con las metas y objetivos del IEP para ESY.
- ★ La cantidad de tiempo que el/la estudiante participará con estudiantes que no tienen discapacidades.

Los servicios de ESY varían en tipo, intensidad, ubicación, inclusión de servicios relacionados y cantidad de tiempo de acuerdo a las necesidades del/de la estudiante. Los servicios de ESY se pueden ofrecer en una variedad de ubicaciones, incluyendo escuelas de educación regular, escuelas especiales, la comunidad y el hogar del/de la estudiante. El equipo IEP decidirá los servicios y la ubicación para prestar los servicios de ESY que mejor se adapten al/a la estudiante.

### **¿Qué sucede si los padres/guardianes están en desacuerdo con la decisión del equipo de IEP?**

Los padres/guardianes son integrantes valiosos del equipo de IEP y participan activamente en el proceso de decisión sobre ESY en lo que respecta a su hijo/a. En la reunión del equipo de IEP los padres/guardianes recibirán una copia del IEP e información sobre ESY. También recibirán un resumen escrito de la decisión de ESY. Si los padres/guardianes no están de acuerdo con la decisión del equipo de IEP, pueden apelar esa decisión, solicitando una revisión administrativa, servicios de mediación o una audiencia de debido proceso de educación especial, llamando a la Unidad de Resolución y Cumplimiento (Resolution and Compliance Unit), teléfono 301-517-5864. Las recomendaciones de revisión administrativa se proveerán dentro de un plazo de 20 días y, si fuese necesario, la mediación se programará dentro de un plazo de 20 días siguientes a la fecha de un pedido por escrito. Los plazos para una audiencia legal son los siguientes:

- ★ Si se fija la reunión de elegibilidad para ESY antes del 14 de abril, las peticiones para audiencias legales de ESY se deben programar para realizarse dentro de un lapso de 45 días a partir de la petición de audiencia.
- ★ Si la reunión de elegibilidad se fija entre el 14 de abril y el 19 de mayo, las audiencias legales de ESY que se soliciten antes del 19 de mayo se deben señalar oportunamente de manera que se genere una decisión de audiencia para el 15 de junio o dentro de 45 días de la petición de audiencia, lo que sea más temprano.
- ★ Si la reunión de elegibilidad para ESY se fija entre el 14 de abril y el 19 de mayo, las peticiones de audiencia legal que se generen después del 19 de mayo se deben señalar oportunamente de manera que se genere una decisión de audiencia dentro de 20 días de la petición.
- ★ Si la reunión de elegibilidad para ESY se fija para después del 19 de mayo, las audiencias legales de ESY se deben señalar oportunamente de manera que se genere una decisión de audiencia dentro de 20 días de la petición.

## La siguiente es una guía para ayudar a los padres/guardianes cuando se considere la elegibilidad de su estudiante para ESY durante la reunión de revisión anual.

### Preguntas

Si el/la estudiante no recibe los servicios de ESY para las destrezas vitales críticas identificadas, ¿habrá una regresión hasta el punto de que dicha regresión le impida al/a la estudiante beneficiarse en cierta medida de su programa educativo durante el ciclo escolar regular?  Sí  No

Si el/la estudiante no recibe servicios de ESY, ¿significará eso que el progreso limitado hacia los objetivos vinculados a las destrezas vitales críticas le impedirá al/a la estudiante beneficiarse en cierta medida de su programa educativo durante el ciclo escolar regular?  Sí  No

Si el/la estudiante no recibe servicios de ESY, ¿impedirá la interrupción de la enseñanza de los objetivos en las áreas de destrezas vitales críticas que el/ la estudiante se beneficie de su programa educativo durante el ciclo escolar regular?  Sí  No

Si el/la estudiante no recibe servicios de ESY, ¿impedirán los comportamientos identificados como interferencias en los objetivos del IEP que el/la estudiante se beneficie en cierta medida de su programa educativo durante el ciclo escolar regular?  Sí  No

Si el/la estudiante no recibe servicios de ESY, ¿impedirá la naturaleza y/o gravedad de su discapacidad que el/la estudiante se beneficie en cierta medida de su programa educativo durante el ciclo escolar regular?  Sí  No

Si no recibe servicios de ESY, ¿existen circunstancias especiales que impedirán que mi estudiante se beneficie en cierta medida de su programa educativo durante el próximo ciclo escolar?  Sí  No

### ¿Cómo pueden los padres/guardianes obtener más información con respecto a la elegibilidad y los servicios de ESY, o sobre sus derechos a debido proceso?

Durante la reunión de revisión anual del IEP del/de la estudiante, se hablará con los padres/guardianes sobre la información presentada en este folleto. La información relacionada con sus derechos en cuanto al debido proceso se explica en el folleto del Departamento de Educación del Estado de Maryland titulado *Derechos de los Padres-Notificación del Procedimiento de Garantías Procesales (Parental Rights-Procedural Safeguards Notice)*. Si los padres/guardianes desean información adicional sobre ESY o una copia del folleto, pueden comunicarse con los siguientes departamentos/oficinas de MCPS:

Office of Special Education  
**301-279-3837**

Extended School Year Services  
**301-279-3022**

Office of Student and Family Support and Engagement  
**240-314-4860**

# DECLARACIÓN DE MCPS SOBRE NO DISCRIMINACIÓN

Montgomery County Public Schools (MCPS) prohíbe la discriminación ilegal basada en raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, religión, estado de inmigración, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, situación de los padres/familiar, estado civil, edad, discapacidad física o mental, pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. Algunos ejemplos de discriminación incluyen actos de odio, violencia, insensibilidad, hostigamiento, acoso/intimidación, falta de respeto o represalia. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad, y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La Política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo.

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*</b></p>   | <p><b>Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*</b></p>  |
| <p><b>Office of Employee Engagement and Labor Relations</b><br/>                 Department of Compliance and Investigations<br/>                 850 Hungerford Drive, Room 55<br/>                 Rockville, MD 20850<br/>                 240-314-4899<br/>                 OCOO-EmployeeEngagement@mcpsmd.org</p> | <p><b>Office of School Administration</b><br/>                 Office of School Administration Compliance Unit<br/>                 850 Hungerford Drive, Room 162<br/>                 Rockville, MD 20850<br/>                 301-279-3444<br/>                 OSS1-SchoolAdministration@mcpsmd.org</p> |

*\*Las preguntas, quejas o solicitudes de adaptaciones para estudiantes con discapacidades también pueden ser dirigidas al supervisor/a de la Oficina de Educación Especial, Unidad de Resolución y Cumplimiento (Office of Special Education, Resolution and Compliance Unit), llamando al 301-517-5864. Las preguntas relacionadas con adaptaciones o modificaciones para el personal pueden ser dirigidas a la Oficina de Participación de Empleados y Relaciones Laborales, Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Employee Engagement and Labor Relations, Department of Compliance and Investigations), llamando al 240-314-4899. Además, las quejas por discriminación pueden ser presentadas a otras agencias, tales como: la Comisión de Igualdad de Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission), Baltimore Field Office, City Crescent Bldg., 10 S. Howard Street, Third Floor, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); o, el Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles (U.S. Department of Education, Office for Civil Rights), Lyndon Baines Johnson Dept. of Education Bldg., 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-1100, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o [www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html](http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html).*

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la *Ley para Personas Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act)*, comunicándose con la Oficina de Información Pública de MCPS (MCPS Public Information Office), teléfono 301-279-3853, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o [PIO@mcpsmd.org](mailto:PIO@mcpsmd.org). Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video) o [Interpreting\\_Services@mcpsmd.org](mailto:Interpreting_Services@mcpsmd.org). MCPS también provee igualdad de acceso a Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.



Publicado por Department of Materials Management para Office of Special Education  
 Traducido por Language Assistance Services Unit • Department of Communications

